ta de dichas yerbas = y acordaron
que se haga libranza de rentas y pro
pios desta villa para darle a diego
fernandez el moço persona que
a de llevar la dicha requisitoria
a la ciudad de lorca al qual le señala
un de salario en cada un dia ocho
reales y que se haga libranza para
que el mayordomo de dichos propios los
de o se busquen donde se hallaren co
mo sea de propios

acordaron que atento la pared del
cabador desta villa se a la ydo y alin
da con la carniceria y la cadella
y es cosa publica mandaron se dere
el y adobe de piedra con barro y re
bocada con cal y para la dicha o
bra nombraron por comisario al
señor alonso martinez regidor y que el
costo que tubiere y montare se pa
gue de propios deste concejo y se ha
ga libranza para el mayordomo del
para que de la cantidad necesaria pa
ra el dicho gasto y ansi lo acordaron
y firmaron

Miguel de molina — Ybarmezcua — Pedro de Moza
Ginés de moro — Ramos — Andres de [illegible]
Ginés de ca[illegible] — Rodrigo [illegible]
no basalet

Pedro antonio
Ginés lopez badan